



DECRETO EXENTO N°

1762

ANGOL,

20 SET. 2018

VISTOS:

A.- Las Bases Administrativas Generales, para la ejecución del proyecto **“ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO Y EQUIPOS TEATRO MUNICIPAL DE ANGOL”**.

B.- El Decreto Exento N° 2161 de fecha 20 de octubre de 2017, que aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas.

C.- El Decreto Exento N° 1387 de fecha 18 de julio de 2018, que nombra la comisión evaluadora para la propuesta pública **“ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO Y EQUIPOS TEATRO MUNICIPAL DE ANGOL” ID: 2743-16-LE18**.

D.- El Decreto Exento N° 1479 de fecha 30 de julio de 2018, que acepta la Oferta presentada en Propuesta Pública **“ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO Y EQUIPOS TEATRO MUNICIPAL DE ANGOL”, ID: 2743-16-LE18**, en la Línea Equipamiento, del oferente MOBILIARIO F Y R LIMITADA RUT 76.060.360-0, en la suma de \$ 32.447.000- impuesto incluido y un plazo de entrega de **10 Días Corridos**.

E.- La ley N° 19886 “Compras Públicas” y su reglamento, además del Reglamento de Concesiones y Adquisiciones de la Municipalidad de Angol.

F.- La resolución N° 1600, de fecha 30 de Octubre de 2008, de Contraloría General de la Republica, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón.

G.- La Facultad que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 del año 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese el Contrato de Ejecución de la propuesta pública **“ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO Y EQUIPOS TEATRO MUNICIPAL DE ANGOL”, ID: 2743-16-LE18**, en la Línea Equipamiento, entre la Municipalidad de Angol y la Empresa MOBILIARIO F Y R LIMITADA RUT 76.060.360-0, en la suma de \$ 32.447.000- impuesto incluido y un plazo de entrega de **10 Días Corridos**.

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA

2.- Se establece que el Contrato se regirá por la modalidad de suma alzada, sin intereses ni reajuste, por entrega e informe del ITP designado para tal efecto.

3.- Establecese que el contrato se regirá por la modalidad de suma alzada, sin intereses ni reajustes, por entrega de los productos e informe del inspector técnico del proyecto, designado para tal efecto.

4.- Desígnese Inspector Técnico de la Adquisición para la supervisión y ejecución de la propuesta publica, a un funcionario del Departamento de Administración y Finanzas, nombrado por el Jefe del Departamento.

5.- Devuélvase la Garantía correspondiente presentada para garantizar la seriedad de la Oferta presentada por los Oferentes:

- Empresa Industria Metalúrgica Aconcagua Ltda. Boleta de Garantía N° 0173554, por un monto de \$600.000 del Banco Scotiabank.
- Empresa Mobiliario F & R Limitada, Boleta de Garantía N° 0362286, por un monto de \$600.000 del Banco BCI.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MARIO BARRAGAN SALGADO
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE COMUNA DE ANGOL

JENN/MBS/ORR/RDI/.-

DISTRIBUCIÓN:

- Secpla
- Carpeta Licitación
- Transparencia
- Control
- Finanzas
- Secretaria Municipal